

RESOLUCIÓN GENERAL N° 21/2024

DERECHO DE EJERCICIO PROFESIONAL – MATRICULA REDUCIDA.

Visto:

La Resolución General N° 14/2018 de Derecho Ejercicio Profesional – Matricula Reducida, y;

Considerando:

Que el Art. 16°) de la Ley N° XIV-0363-2004 (5691) prevé en su que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis tendrá por objeto: a) Dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley y otras relacionadas con el ejercicio profesional y sus respectivas reglamentaciones.

Que asimismo el Art. 35°) de la misma Ley establece que “El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas”.

Que hasta la fecha de la presente se encuentra vigente la Resolución General 14/2018 que reglamenta el otorgamiento del beneficio de matrícula reducida.

Que es requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones en ciencias económicas, la inscripción en las respectivas matrículas que son llevadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis y estar habilitado para el ejercicio profesional en los términos de la presente Ley.

Que hay profesionales que tiene bloqueados sus títulos para el ejercicio independiente.

Que hay profesionales que sin tener bloqueos, trabajan en relación de dependencia sin ningún tipo de ejercicio independiente.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

RESUELVE:

Art. 1°) Derecho de Ejercicio Profesional – Matricula Reducida.

Establecer una reducción del 50% (cincuenta por ciento) en los valores del derecho de Ejercicio Profesional, para los matriculados que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la presente resolución

Art. 2°) Derecho de Ejercicio Profesional reducido – Matricula Reducida. Requisitos y condiciones.

A los efectos de acceder al beneficio de Matricula Reducida, los matriculados deberán cumplir y acreditar, en forma concurrente, con los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Desempeñarse en relación de dependencia o ejercer cargos públicos que impliquen o no bloqueo de título, considerando para ambos casos que dicha dedicación de trabajo les insuma como mínimo, 30 (treinta) horas semanales.
- b) No suscribir informes (de auditoría y certificaciones de índole contable, informes relacionados con la administración, economía o en materia actuarial, o similares) o realizar ejercicio profesional independiente de otras formas como, a saber: asesoramiento contable, impositivo, económico, en

materia de administración, actuarial u otras, en forma particular o formado parte como titular o dependiente de estudios profesionales.

- c) No ser beneficiario de un subsidio o reintegro directo y periódico por parte del CPCEPSL al momento de formular el pedido y **los que soliciten en un futuro se otorgarán en idéntica forma proporcional al beneficio que solicita reducir.**
- d) Efectuar el pago del derecho de ejercicio profesional anual de forma anticipada, dentro del plazo previsto por la normativa vigente para el año que solicita la reducción o por los períodos que restan devengar dentro del año calendario por el cual solicita el beneficio.

Art. 3º) Procedimiento de solicitud del beneficio:

Para solicitar el beneficio de Matrícula Reducida los matriculados solicitantes deberán observar el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar la misma por escrito haciendo mención a su encuadre en la presente resolución (Anexo I).
- b) Adjuntar copia actualizada del/los recibos de sueldos certificados por el empleador ó certificado de trabajo expedido por el empleador en original, donde conste la jornada laboral
- c) Adjuntar comprobante de CUIL.
- d) Declaración bajo fe de juramento de que: no suscribirá informes (de auditoría y certificaciones de índole contable, informes relacionados con la administración, economía o en materia actuarial, etc.) o realizará otras formas de ejercicio profesional independiente (asesoramiento contable, impositivo, económico, en materia de administración, actuarial etc. en forma particular o formado parte como titular o dependiente de estudios profesionales), tomando conocimiento que el incumplimiento de esta declaración implica una falta grave a la ética profesional por lo que en caso de producirse ocasionará el procedimiento previsto para las mismas.
- e) Encontrarse al día en el pago de la matrícula al momento de la solicitud y no mantener otras deudas devengadas con el Consejo.
- f) No haber presentado en los últimos dos meses informes suscriptos por el solicitante para ser certificados por el CPCEPSL.
- g) Presentar comprobante de pago del derecho de ejercicio profesional anual, una vez constatado el cumplimiento de los puntos a) a f), inclusive, por parte del CPCEPSL.

Art. 4º) Procedimiento de otorgamiento del beneficio:

Por gerencia y/o subgerencia del CPCEPSL se controlarán las solicitudes en un plazo de 10 días (diez días hábiles) y de no mediar incumplimientos, se otorgará el beneficio de la matrícula reducida a partir del mes siguiente, debiéndose notificar al matriculado tal medida.

Art. 5º) Vigencia del beneficio:

El beneficio de Matrícula Reducida tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en que se otorgó y el mismo será interrumpido cuando el beneficiario deje de cumplir con las condiciones establecidas o cuando registre deuda exigible por cualquier concepto y por un periodo superior a tres meses. La vigencia de toda nueva reducción operará previo trámite de solicitud según lo previsto en el artículo 3º y desde la fecha prevista en el artículo 4º.

Art. 6º) Pérdida del beneficio:

Si durante la vigencia del beneficio se modificaran las condiciones establecidas para su otorgamiento, el matriculado deberá notificar tal situación inmediatamente al CPCEPSL, o en su caso el CPCEPSL lo hará de oficio, debiendo cancelar la diferencia del beneficio perdido a los valores mensuales a partir del mes siguiente y hasta finalizar el año calendario en curso. Los matriculados que dejen de ser

titulares del beneficio como consecuencia de registrar deuda exigible por cualquier concepto y por un periodo superior a tres meses, no podrán volver a solicitarlo hasta que hayan transcurrido dos años contados a partir de la regularización de su situación (abone la deuda exigible).

Art. 7º) Derogar la Resolución la Resolución General 14/2018.

Art. 8º) Los matriculados que hayan solicitado el beneficio en el marco de la Resolución General 14/2018, derogada por la presente y que a la fecha no hayan obtenido resolución favorable, deberán cumplimentar con lo establecido en la presente resolución.

Art. 9º) Por Gerencia dese a conocer a los matriculados con la publicación en la página web de la institución y demás medios disponibles, instrúyase al personal competente en la temática de la presente resolución y cópiese en el Libro copiador de Resoluciones.

Ciudad de San Luis, 18 de diciembre de 2024.

CP Martin D, Rosales
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

CP Fernando F, Moreno
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.

San Lu  s/ V. Mercedes/Merlo ,.....de 20.....

SOLICITA REDUCCION DE MATRICULA.

Se  ores

Consejo Directivo del

Consejo Profesional de Ciencias Econ  micas de la Provincia de San Luis

El(La) que suscribe se dirige a Uds, con el objeto de solicitar REDUCCION DE MATRICULA por el Derecho de Ejercicio en el Consejo Profesional que Ud. preside, en los t  rminos de la RG 21/2024 del CPCEPSL, declarando haberme notificado de su contenido.

A sus efectos aporto los datos requeridos por la misma declarando bajo fe de juramento encontrarme en- cuadrado el Art. 2  .- de la misma:

APELLIDO	
NOMBRE	
MATRICULA	

Declaro bajo fe de juramento de que: no suscribir   informes (de auditor  a y certificaciones de   ndole contable, informes relacionados con la administraci  n, econom  a o en materia actuarial, etc.), no realizar   otras formas de ejercicio profesional independiente (asesoramiento contable, impositivo, econ  mico, en materia de administraci  n, actuarial etc. en forma particular o formado parte como titular o dependiente de estudios profesionales), tomando conocimiento que el incumplimiento de esta declaraci  n implica una falta grave a la   tica profesional por lo que en caso de producirse ocasionar   el procedimiento previsto para las mismas.

Adem  s, si durante la vigencia de la reducci  n se modificaran las circunstancias que la generaron, me comprometo a informar tal situaci  n inmediatamente al Consejo Directivo, solicitando el cese del beneficio tal lo prev  e el Art.5  .-.

Adjunto a la presente:

- Copia actualizada del/los recibos de sueldos certificados por el empleador    certificado de trabajo expedido por el empleador en original, donde conste la jornada laboral
- Comprobante de CUIL.

Esperando un despacho favorable sobre el particular, los saludo muy atte.

.....

Firma